



EXPEDIENTE 163/2022

Ayuntamiento de
Santa Cruz de Paniagua

PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS QUE RIGEN
EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA
DE EXPLOTACIÓN DEL CHIRINGUITO SITUADO EN EL
PARAJE NATURAL “LA ALISEDA” DE SANTA CRUZ DE PANIAGUA

Cláusula Primera. - Objeto del Procedimiento

El objeto de este procedimiento es la adjudicación mediante baremo de puntuación, de la concesión administrativa para **explotación de temporada del Chiringuito** de titularidad municipal situado en el Paraje Natural de “La Aliseda” entre las fechas 1 de julio y 31 de agosto del presente, ambas inclusive.

Cláusula Segunda. - Procedimiento de Selección y Adjudicación

1. Podrán optar a la adjudicación todas las personas físicas mayores de edad y personas jurídicas legalmente constituidas para ejercer las actividades de venta de alimentos y bebidas, que no se encuentren incluidas en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 8 de noviembre

2. Para la valoración de las proposiciones se utilizará el baremo de puntuación del Anexo I del presente pliego, atendándose en el mismo tanto a criterios técnicos como económicos de conformidad con el artículo 150 Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 8 de noviembre.

Teléfono y FAX:
927 67 75 71
secretaria@santacruzdepaniagua.es

Plaza de España, S/N
10661 - Santa Cruz de Paniagua (Cáceres)
alcaldia@santacruzdepaniagua.es

Cláusula Tercera. - El perfil del contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento comunicará el estado de tramitación de este procedimiento y el adjudicatario del contrato en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en su página web de este Ayuntamiento desde la cual podrá acceder al perfil del contratante, www.santacruzdepaniagua.es

Cláusula Cuarta. - Canon y Garantía

1. El canon que sirve de base para este procedimiento se fija en 300€ (**TRESCIENTOS EUROS**) por la temporada completa del presente año. Las propuestas presentadas deberán cubrir este canon, o bien, mejorarlo a favor de la administración contratante.

2. El devengo se producirá a partir de la adjudicación provisional del contrato. El canon se ingresará en las Arcas Municipales anticipadamente al inicio de la explotación y sin necesidad de requerimiento alguno por parte del Ayuntamiento. La falta de pago en los plazos señalados será causa para no formalizar el contrato con el adjudicatario, recayendo la adjudicación en el siguiente solicitante según el orden fijado en la Cláusula Undécima, y sin perjuicio de tener que indemnizar los daños y perjuicios causados.

3. Se establece una **garantía definitiva de 1.000,00 € (MIL EUROS)** de manera que se puedan cubrir posibles desperfectos que ocasione el adjudicatario. También se incautará la garantía en caso de que el adjudicatar-



Ayuntamiento de
Santa Cruz de Paniagua

rio incumpla cualquiera de las condiciones del contrato, así como las obligaciones del mismo incluidas en este pliego.

4. La garantía definitiva deberá depositarse en las Arcas Municipales anticipadamente, junto al pago del canon definido. Dicha garantía será devuelta al adjudicatario, previa solicitud, una vez finalizado el periodo contractual, tras comprobar por el Ayuntamiento que se ha cumplido con todas las condiciones previstas y el local se encuentra en perfectas condiciones.

Cláusula Quinta. - Duración

La concesión se otorga por un plazo de dos meses, desde el 1 de julio hasta el 31 de agosto de 2022, ambos inclusive. Excepcionalmente, previo a la formalización del contrato, el adjudicatario podrá solicitar al Ayuntamiento ampliación del periodo de explotación, que se reflejará en el contrato. Esta ampliación no podrá ser, en ningún caso, anterior a la firma del contrato ni posterior al 12 de septiembre de 2022.

Cláusula Sexta. - Obligaciones del Concesionario

1. Respetar el objeto de la concesión y los límites establecidos en la misma, así como abonar los importes de canon y garantía correspondientes.
2. Mantener abierto y en explotación el Chiringuito, durante el horario de funcionamiento señalado en la solicitud.
3. Darse de alta en el padrón de Impuesto de Actividades Económicas

Teléfono y FAX:
927 67 75 71
secretaria@santacruzdepaniagua.es

Plaza de España, S/N
10661 - Santa Cruz de Paniagua (Cáceres)
alcaldia@santacruzdepaniagua.es



Ayuntamiento de
Santa Cruz de Paniagua

(I.A.E.), por los epígrafes correspondientes y cumplir las disposiciones legales en materia tributaria y de seguridad social del personal que pudiese emplear.

4. Solicitar las licencias oportunas y darse de alta en las tasas e impuestos municipales para el cumplimiento de las ordenanzas en vigor.

5. El concesionario vendrá obligado a indemnizar a terceras personas por los daños que ocasione el funcionamiento del servicio. Por tanto, se recomienda al concesionario que cuente con el contrato de un seguro de responsabilidad civil y accidentes.

6. El Ayuntamiento no se hará responsable de la falta de pago del concesionario a sus proveedores, ni de los deterioros o robos que se puedan cometer en el local concesionado.

7. El concesionario deberá abandonar y dejar libre a disposición del Ayuntamiento, al finalizar el periodo contractual, los bienes objeto de este procedimiento.

8. El concesionario deberá cumplir con las órdenes emanadas del Ayuntamiento, del personal competente, de la Alcaldía y del Pleno Municipal.

9. El adjudicatario gestionará y explotará la actividad conservando y manteniendo las instalaciones y el Paraje Natural “La Aliseda” en óptimas condiciones incluyendo limpieza del agua y corte de césped los fines de semana y festivos.

10. El adjudicatario deberá abonar los gastos ocasionados por desperfectos en el local que superen el depósito, así como los perjuicios



Ayuntamiento de
Santa Cruz de Paniagua

ocasionados al Ayuntamiento en caso de incumplimiento de las condiciones contractuales.

11. No está permitido subarrendar el local ni realizar obras en el mismo sin el consentimiento del Ayuntamiento.

12. Los gastos ocasionados por servicios con que cuenta la finca y que se individualizan mediante aparatos contadores (electricidad) no están incluidos en la renta, por lo cual, deberá abonarlos. Se les descontará un 25% del importe por gastos del Ayuntamiento en las labores de mantenimiento del paraje.

Cláusula Séptima. - Facultades de la Corporación

1. Dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público.
2. Inspeccionar, en cualquier momento, los bienes objeto de la concesión.
3. Imponer sanciones al adjudicatario por incumplimiento de las condiciones contractuales, así como resolver el contrato y decidir la pérdida del depósito entregado.

Cláusula Octava. - Extinción de la Concesión

1. Por haberse extinguido el plazo de concesión.
2. Por renuncia del concesionario.



Teléfono y FAX:
927 67 75 71
secretaria@santacruzdepaniagua.es

Plaza de España, S/N
10661 - Santa Cruz de Paniagua (Cáceres)
alcaldia@santacruzdepaniagua.es



Ayuntamiento de
Santa Cruz de Paniagua

3. Por desafección del bien.
4. Por revocación de la concesión.
5. Por resolución judicial.
6. Por las demás causas establecidas en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Cláusula Décima. - Presentación de Proposiciones

1. Las proposiciones se presentarán en el registro general del Ayuntamiento, venciendo su **plazo de presentación a las 12 horas del día 15 de junio de 2022**. Cualquier solicitud entregada fuera de plazo o que no reúna los requisitos será declarada nula y quedará excluida.

2. Se presentarán en dos sobres cerrados, en los que exteriormente figurará la inscripción “Adjudicación de Chiringuito 2022 - Paraje Natural ‘La Aliseda’” y el pseudónimo escogido por el candidato entre paréntesis. En un sobre, se añadirá la inscripción “Datos Administrativos” y, en el otro sobre, “Proposición”. En ambos deberá reflejar el pseudónimo.

Dentro del sobre “Datos Administrativos” se incluirán los siguientes documentos:

- A) Anexo II relleno con los datos del proponente.
- B) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad del proponente cuando se trate de empresarios individuales. En caso de empresas o sociedades, fotocopia compulsada de la constitución de la sociedad mercantil,



Ayuntamiento de
Santa Cruz de Paniagua

número de identificación fiscal y poder de representación de la persona que presenta la proposición.

C) Declaración responsable del proponente, de acuerdo al Anexo IV, haciendo constar que no está afectado por ninguna de las prohibiciones para contratar, enumeradas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.

D) Declaración responsable, dentro también de Anexo IV de alta en Seguridad Social, licencias para la realización de actividad, y poseer formación de manipulador de alimentos.

En el sobre con la inscripción “Propuestas” se incluirá el Anexo III cumplimentado.

Cláusula Undécima. - Apertura de proposiciones

La Mesa de Contratación se reunirá el día de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, con el objeto de proceder a la apertura de los sobres y calificar la documentación administrativa en ellos contenida.

Procederá, en el mismo acto público, a la apertura del sobre “Propuestas”, y el órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales. Para realizar dicha clasificación, se atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el Anexo I.

En caso de observar defectos materiales en la documentación presentada, se permitirá al adjudicatario provisional que solvente esta situación durante el periodo de presentación de documentación justificativa. En el supuesto de no solventar este error, la adjudicación provisional será nula para este candidato y se comunicará la adjudicación provisional al siguiente, en el orden detallado en el párrafo anterior.

Cláusula Duodécima. - Requerimiento de Documentación Justificativa

El órgano de contratación requerirá al adjudicatario provisional que presente documentación justificativa de haber depositado la garantía definitiva y el importe de canon previsto, en el plazo de cuatro días naturales a contar desde el día siguiente a la adjudicación.

Cláusula Decimotercera. - Adjudicación y Formalización del Contrato

Recibida la documentación solicitada, el Ayuntamiento adjudicará definitivamente el contrato dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

Teléfono y FAX:
927 67 75 71
secretaria@santacruzdepaniagua.es

Plaza de España, S/N
10661 - Santa Cruz de Paniagua (Cáceres)
alcaldia@santacruzdepaniagua.es



Ayuntamiento de
Santa Cruz de Paniagua

La adjudicación se notificará a los candidatos y se publicará en el tablón del Ayuntamiento.

La formalización de la concesión en documento administrativo se efectuará una vez adjudicado definitivamente el contrato.

Cláusula Decimocuarta. - Régimen Jurídico del Contrato

El presente contrato se rige por la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 8 de noviembre, y demás disposiciones vigentes de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Cláusula Decimoquinta. - Interpretación del contrato

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato administrativo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

Cláusula Decimosexta - Jurisdicción competente

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 8 de noviembre.

Teléfono y FAX:
927 67 75 71
secretaria@santacruzdepaniagua.es

Plaza de España, S/N
10661 - Santa Cruz de Paniagua (Cáceres)
alcaldia@santacruzdepaniagua.es